

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

(16)

En la Ciudad de Palencia, el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; Don Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN; Doña Judith CASTRO GÓMEZ; Don Antonio Ángel CASAS SIMÓN; Doña María de los Reyes BODERO JORQUES; Don Álvaro BILBAO TORRES; Doña María del Rosario GARCÍA CARNÉS; Don Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO; Doña María del Mar Milagros RODRÍGUEZ PALOMERO y Don Orlando CASTRO TRIGUEROS, del grupo del PSOE; Don Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; Doña María de los Ángeles ARMISÉN PEDREJÓN; Doña Eva María ALEMAÑ MARTÍNEZ; Doña Laura LOMBRAÑA ARREAL; Don Víctor TORRES ALBILLO; Doña María del Carmen HEREDERO GARCÍA; Doña Raquel MARTIN LORENZO y Don Sergio ABRIL GONZÁLEZ, del grupo del PP; D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL; Don Emilio POLO TORREGO y Don Ricardo CARRANCIO SANGRADOR del grupo de VOX; Don Domiciano FÉLIX CURIEL LOBATO; Doña Marta FONT BELMONTE y Doña María Isabel CONTRERAS LORIDO, del grupo de Vamos Palencia; Don SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de Izquierda Unida-Podemos, asistidos por D^a Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, Secretaria General, y D^a Ana M^a RUBIO JIMÉNEZ, Viceinterventora Municipal.

La Presidencia, Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, hace uso de la palabra: Buenos días y bienvenidos a la sesión extraordinaria y urgente de este Pleno, jueves, 9 de noviembre de 2023. Empezamos con el orden del día.

A las nueve horas y treinta minutos, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La Presidencia, Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, hace uso de la palabra: Lo quiere motivar. Tiene la palabra el Concejal de Hacienda.

D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE: Buenos días. En relación al pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Se convoca el Pleno en sesión extraordinaria de carácter urgente, por la urgencia de los dos asuntos a tratar. El segundo punto del orden del día es la propuesta de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales y de ordenanzas reguladoras de precios públicos, así como de ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, para el ejercicio 2024. Sabemos, porque así lo dicen los informes y así lo relata perfectamente dando el informe la propuesta como el informe de la Viceinterventora, en cuanto al procedimiento para el establecimiento y supresión de ordenanzas de tributos y

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	Alcalde Presidente	18/12/2023
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	Secretario General	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, hay un procedimiento que... Si sigues hablando, o moviendo la silla, es que me despisto. Digo que hay un procedimiento que regula el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se estructura en dos fases; primera fase, aprobación, publicación y exposición de los acuerdos provisionales, dentro de esa primera fase, sabemos que la adopción del acuerdo es necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes y, luego nos dice, exposición al público del acuerdo provisional, se expondrá en el tablón de anuncio de la entidad durante 30 días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar expediente y alegar lo que tengan por conveniente, publicación de acuerdos y ordenanzas provisionales, es necesario publicar el acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y al ser un ayuntamiento de más de 100.000 habitantes, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Ésos son los plazos que marca la Ley. Entonces, las modificaciones que el Pleno acuerde provisionalmente han de entrar en vigor el 1 de enero de 2024. Ésa es la necesidad que tenemos, a fin de respetar el plazo de 30 días de exposición, era necesario que el Pleno se celebrara en esta fecha, y urgente porque la Comisión de Hacienda, donde se dictaminó las modificaciones, se celebró el día 7 de noviembre, no pudiendo ya convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles que exige la norma. El punto cuarto del orden del día es la proposición de adjudicación del contrato del servicio público de recogida de basuras y servicio de limpieza viaria. Dice el segundo punto de la propuesta de dictamen, adjudicar a la UTE, FCC Medio Ambiente, S.A.U, Acciona Servicios Urbanos, S.L., el contrato de ejecución del servicio de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Y el cuarto de la propuesta dice, requerir a la UTE, FCC Medio Ambiente, S.A.U., Acciona Servicios Urbanos, S.L. y a Fundación Valora2 para que procedan a la formalización de dicho contrato en documento administrativo no antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores. Es necesario que el contrato esté firmado antes del día 1 de diciembre de 2023, para respetar el plazo de los 15 días hábiles, el Pleno tiene que ser extraordinario y urgente, porque la Comisión de Contratación se reunió ayer, 8 de noviembre. Ésa sería la fundamentación o la justificación de la urgencia del Pleno que se convoca con carácter extraordinario.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Gracias ¿Palabras? Sí, tiene la palabra la Portavoz de Vox.

Doña Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Buenos días. Gracias. Sólo para poner sobre la mesa lo hilarante que resulta tratar de urgencia el tema del servicio de recogida de basuras y limpieza aviaría cuando tenía que haber estado adjudicado el día 31 de diciembre del año 2021. Gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
¿Alguna cuestión más? Pasamos a la votación sobre el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 26 de Noviembre y en el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal, la Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos de

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Izquierda Unida-Podemos (1), Vamos Palencia (3), VOX (3), PP (8) y PSOE (10), quedando apreciada la misma.

La Presidencia, **Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO**, hace uso de la palabra: Queda aprobado.

2.- Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales y de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, así como de Ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario para el ejercicio 2024.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 7 de noviembre de 2023.

La Presidencia, **Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO**, hace uso de la palabra: Tiene la palabra, en primer lugar, el Concejal de Hacienda.

D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE: Buenos días otra vez. En primer lugar, no sé si los portavoces o los miembros de la Comisión de Hacienda se han percatado de una omisión de una ordenanza, en el listado que el otro día, ayer o antes de ayer, dictaminamos, faltaba una ordenanza, la del transporte, no sé si os habréis dado cuenta del tema, la del transporte después de debatirla y de consensuar determinados aspectos entre todos los grupos que llegamos a un entendimiento, pues en el listado algo falló y no aparece reflejada. Por lo tanto, ésa hoy no se propone, porque no viene, lógicamente en la proposición que se lleva al Pleno, y se llevará en el próximo Pleno del jueves, porque es simplemente votar lo que ya hemos consensuado y sin más trascendencia. Bueno, la propuesta que el equipo de gobierno trae aquí al Pleno para su aprobación es, en principio, parece que es larga, porque son un montón de ordenanzas las que se van tocando, pero en realidad tampoco tiene mucha trascendencia, mucho calado. Entonces, yo voy a ir una a una para que el Pleno, al menos, tenga una idea de lo que aquí se va a debatir y lo que se va a aprobar. En cuanto a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se incluye en el artículo 9, cuota tributaria tipo de gravamen y recargo la clarificación del recargo para inmuebles desocupados permanentemente a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Ese recargo para inmuebles desocupados quedaría modificado de la siguiente manera, se aplicará un recargo del 30% de la cuota líquida del impuesto del IBI para aquellos bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados permanentemente; se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y se devengará el 31 de diciembre, liquidándose anualmente una vez constatado la desocupación del inmueble. Esto es lo que se modifica. Se entenderá por inmueble de uso residencial que se encuentre desocupados con carácter permanente, aquéllos que no tengan contratado durante un periodo superior a 16 meses, durante 24 meses, el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua y pertenezcan a titulares de cuatro o más inmuebles de uso residencial. Es adaptar la ordenanza a lo que dice la Ley, antes citada. Se aumenta al 50% la bonificación en la cuota íntegra recogida en el artículo 10 para los inmuebles en los que se emprenda una actividad empresarial comercial o profesional que sea declarada de

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



especial interés o utilidad municipal por el Pleno; se rectifica el artículo 13, pago e ingreso del impuesto, a efectos de su adecuación a lo dispuesto en los artículos 28 y 167 de la Ley 58/2023, perdón, 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se modifica el artículo 13, pago e ingreso del impuesto, en los mismos términos que en la del impuesto sobre bienes inmuebles. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se introduce una modificación al artículo 3.1 e) exenciones, eliminando el párrafo final, en relación a la elección de la exención de referencia, en caso de adquisición de nuevo vehículo en un mismo período impositivo. Se introduce una modificación al artículo 3.3, exenciones, en relación al momento temporal de la solicitud, a efectos de la concesión de exenciones para vigencia en el período impositivo. Se introduce una modificación en el artículo 6, bonificaciones, al respecto de la aplicación del inicio de la concesión para el período siguiente al de la solicitud de bonificación. Se redactan las modificaciones anteriores, a efectos de una mayor claridad, así como agilidad y eficacia en el procedimiento y reducción de costes indirectos. Se modifica el artículo 9, pago e ingreso del impuesto, en los mismos términos que en los dos impuestos anteriores. Destacar en esta ordenanza reguladora del impuestos sobre vehículos de tracción mecánica que, como novedad se introduce lo siguiente, las bonificaciones del 75% a favor de los vehículos cuya energía motriz no genere escape de gases o residuos gaseosos de cualquier tipo, a favor de los vehículos dotados de motor eléctrico, de los vehículos denominados híbridos y a favor de los vehículos que utilicen como carburante el gas licuado del petróleo o impulsados por autoras, y esto es lo que se introduce y es lo nuevo, se aplicarán de oficio, una vez comprobada la información remitida por la Dirección General de Tráfico. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se modifica el artículo 8.1.1.1, a efectos de concretar conceptos que pueden resultar indeterminados al carecer de concreción en la ordenanza. Y se modifica el artículo 10, relativo a la gestión, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago. Ésta es una novedad que se introduce en este impuesto, eso de concretar conceptos que son jurídicamente indeterminados en la ordenanza en vigor, y que estaba generando, no problemas, pero sí lentitud a la hora de tramitar este impuesto. Esta bonificación, como saben, es el 95% del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras de promoción o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración. Dicha bonificación será del 50% en supuestos de construcciones, instalaciones u obras de promoción e iniciativa privada. Lo que se introduce como novedad, dice, a tal efecto no se atenderá únicamente al destino del inmueble, sino a la concurrencia de tales circunstancias en la construcción, instalación, obra a llevar a cabo, quedando excluido las actuaciones de simple mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, de acuerdo con la siguiente descripción. Esto es lo que se introduce, circunstancias sociales ¿Qué se entiende por circunstancias sociales? A.1, construcciones, instalaciones u obras destinadas a cualquiera de los equipamientos públicos que se determinan en el artículo 81 del Plan General de Ordenación Urbana, de Palencia, y que se ejecutan o se ejecuten en terrenos calificados urbanísticamente como de equipamientos; A.2, construcciones, instalaciones u obras destinadas a aparcamiento público y que se ejecuten por iniciativa municipal; A.3, construcciones, instalaciones u obras de nueva planta para viviendas de protección oficial de régimen especial de integración social o viviendas colaborativas. Ésas son las construcciones. Por circunstancias históricas, circunstancias culturales-históricas-artísticas, B.1, obras de rehabilitación de edificios o elementos protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana, de Palencia, y circunstancias de fomento del empleo, construcciones, instalaciones u obras realizadas en locales o parcelas en las que se establezcan la actividad generadora de los puestos de trabajo y de la cual el sujeto pasivo sea titular, el

Firma 1 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez				
Firma 2 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto				

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



otorgamiento de la bonificación estará condicionado al aumento de la plantilla, en relación con la existente en el año anterior, en un porcentaje por encima del 30% de trabajadores e indefinidos. Cinco, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, se modifica el artículo 5.3, modificando los coeficientes según lo dispuesto en la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Seis, ordenanza fiscal reguladora de tasas por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxi y demás vehículos de alquiler, se modifica el artículo 7, a efectos de concretar la forma de ingreso de pago. Ordenanza fiscal reguladora de tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas o por la realización de actuaciones administrativas de control en los supuestos de sustitución de las mismas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, se modifica el artículo 10, a efectos de concretar la forma de ingreso de pago. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el cementerio municipal, se modifica el artículo 8, a efecto de concretar la forma de ingreso del pago. Ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios mediante la tramitación de expedientes, expedición de documentos o distintivos, se modifica el artículo 4.11, a efectos de añadir digitales, la palabra digital, con la finalidad de identificar el tipo de copia emitida, se modifica el artículo 6, a efectos de concretar la forma de ingreso en el pago. Ordenanza reguladora de tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en las instalaciones deportivas, ésta es la que faltaba, en las instalaciones deportivas municipales, se incrementa, bueno se modifica la propuesta del Patronato, que emite informe a tal efecto en los siguientes preceptos, artículo 5.5 a), supuesto para la devolución de la tasa por anulación de la actividad o anulación de la reserva de uso de la instalación propia del Patronato Municipal de Deportes, artículo 6, gestión de los bonos en caso de cambio de tipo de tasa por edad o situación personal, concreción de situación de familiar, aumento de edad de 2 a 4 años para supuesto de no sujeción de la tasa a los niños, inclusión de bonos y abonos para personas víctimas de violencia de género, actualización de precios y exención para los deportistas de alto nivel; se incrementa la tasa en el 3,5%, todas las tarifas, excepto las del campo de fútbol Nueva Balastera. Once, ordenanza fiscal reguladora de tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en el mercado municipal, se modifica el artículo 4, a los efectos de la modificación de la aprobación de liquidación anual de la tarifa, antes era mensual, a efectos de una mayor eficiencia en la gestión del tributo y a fin de evitar retrasos en la exacción de la tasa, favoreciendo la reducción de costes directos e indirectos en la tramitación del procedimiento. Quedaría así, la cuota anual de la liquidación de la tasa, se añade, podrá fraccionarse a solicitud del sujeto pasivo en 12 cuotas mensuales o, en su caso, en tantas cuotas como meses resten, en el caso de producirse el alta con posterioridad al inicio del ejercicio, las cuotas fraccionadas resultantes serán ingresadas mensualmente por los obligados al pago el día 5 de cada mes o si éste no fuese hábil, el inmediato hábil siguiente, estableciéndose con carácter general el sistema de domiciliación bancaria para el pago del precio público. Ordenanza reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA, se modifica el artículo 4, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago. Trece, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios civiles, aquí lo que se hace es modificar el artículo 6, a efecto de ajustar los horarios en las que se celebran los matrimonios aquí en el Ayuntamiento y se procede a suprimir la referencia a la diferente aplicación de tarifa, en función del empadronamiento al carecer de cobertura jurídica. Ordenanza fiscal

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



reguladora de tasas por la participación en exámenes y/o procesos selectivos, se procede a modificar el artículo 6 a propuesta del Servicio de Personal, a efectos de adaptar las tarifas e incluir una relación de bonificaciones para personas con discapacidad, desempleados, familias numerosas, víctimas de terrorismo y víctimas de violencia de género, se incrementa en el 3,5, también, cuando hablo del 3,5, aunque ya no lo diga, ya lo digo, es la variación del Índice de Precios al Consumo, cada una de las ordenanzas que se está incrementando, el incremento es igual al del IPC. Quince, ordenanza fiscal reguladora de tasas por la utilización, sí, ordenanza fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, aquí se modifica el artículo 4, a los efectos de aclarar el inicio de los cambios solicitados en las tarifas de entrada de vehículos y la modificación de la aprobación de liquidación anual de la tarifa de mercadillos con licencia anual, a efectos de una mayor eficiencia en la gestión del tributo, y a fin de evitar retrasos en la exacción de la tasa, favoreciendo la reducción de costes directos e indirectos en la tramitación del procedimiento. Al igual que he dicho anteriormente, el fraccionamiento se puede solicitar en 12 meses. El artículo 5, apartado 2, párrafo 1, referente a entrada de vehículos, se procede a suprimir la referencia que se hace a la ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencia para reserva de espacio en la vía pública, en el artículo 5, apartado 2, párrafo 2, referente a entrada de vehículos se procede a suprimir la referencia que se hace al destino del habitáculo. Digo que aquí se incrementan también estas tasas por la utilización del dominio público, sea privativo o de aprovechamiento especial, en el 3,5%, excepto los quioscos en la vía pública, ésa se mantiene en el mismo valor que en 2023. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Teatro Principal de la ciudad. Se suprime del artículo 5, referente a cuota tributaria, la no sujeción al pago del precio público a las administraciones públicas y los organismos autónomos, dependientes de las mismas, a efectos de establecer igual reciprocidad entre administraciones. Se modifica el artículo 7, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Museo del Agua, se modifica el artículo 4, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios relacionados con actividades y/o recursos culturales y turísticos de Palencia, se modifica el artículo 6, a efecto de corrección de error en la congruencia a la referencia con el artículo anterior. Ordenanza regulada de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, se modifica el artículo 6 de la tarifa, a efectos de favorecer a las familias numerosas para que se regule una nueva tarifa, se añade un nuevo artículo 7, a efecto de establecer una bonificación en función de la capacidad económica, con criterio en la base imponible del IRPF de los miembros que componen la unidad familiar, debiendo encontrarse para la obtención de la bonificación al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal, se modifica el artículo 8, a efecto de concretar la forma de ingreso de pago. Esta bonificación se incrementa en la prestación en un 3,5%, igual al IPC, esta bonificación de la que hablamos quedaría así redactada, se aplicará una bonificación del 20% en la tarifa uso doméstico al usuario del servicio, previa solicitud del sujeto pasivo, cuando la renta por todos los conceptos, base imponible IRPF de los miembros de la unidad familiar no superen 15.120 euros, la presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024, de toda la modificación a excepción de esta bonificación, la del artículo 7, que entrará en vigor el 1 de julio de 2024. Ésa demora, por llamarla de alguna manera, en la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tiene por causa la necesidad de acomodar el servicio a esta nueva bonificación, en cuanto a su gestión. Veinte, ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración, se incrementa lo mismo que la anterior, la del agua, en el 3,5% y lleva la misma bonificación. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de recogida de

Firma 1 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez				
Firma 2 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto				

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos, tiene el mismo incremento del 3,5%, con la misma bonificación. Y yo creo que ya no me quedo ninguna más, me parece. Bueno, un minuto, un minuto, vamos a ver, esto es el relato de lo que se trae al Pleno y lo que el Pleno tiene que decidir, yo voy a hacer ahora un pequeño resumen de lo que yo, a lo largo de estas cuatro jornadas que hemos estado tratando esto, que han sido maceradas y que ha sido con mucha rapidez, como todo lo que estamos haciendo en esta Casa, y estamos imprimiendo un trabajo a un ritmo que empieza ya a ser un poco preocupante, porque vamos como muy acelerados, pero, bueno, yo, como resumen de todo lo que traemos aquí nosotros, el equipo de gobierno puede decir o podemos decir, que este proyecto de ordenanzas fiscales para 2024 lo hemos hecho girar alrededor de cuatro ejes; el primero, mantener la presión fiscal, mantener la presión fiscal, todos los impuestos mantienen los valores de 2023, es verdad que hay algunas ordenanzas, como hemos dicho antes, que se han incrementado en lo que la variación del IPC, pero el grueso, que son los impuestos, se mantienen los valores de 2023. Segundo de esos ejes en los cuales nosotros nos hemos movido o alrededor de los cuales hemos trabajado, es eso, lo que estaba contando, el incremento de algunas tasas en igual medida que el IPC, transporte urbano, instalaciones deportivas, participación en procesos selectivos, utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, agua, alcantarillado y depuración y basuras. El tercero de estos ejes, sería la introducción por primera vez del factor renta en las ordenanzas fiscales del agua, alcantarillado, depuración y basura. El cuarto, sería, y último, que para mí y para el gobierno, pero para mí personalmente, como Concejal de Hacienda, era un objetivo que yo quería alcanzar, es eso, alcanzar el máximo consenso entre todos los grupos políticos a la hora de abordar la modificación de estas ordenanzas y a los que de verdad quiero agradecer su contribución, porque ha sido positiva a efectos de algunos puntos que ahora relato, que se nos habían, unos que se nos habían pasado, y otros que nos parecen interesantes. Así de Vamos Palencia, además de algunas precisiones en cuanto a la definición legal de vivienda desocupada y la adecuación de la ordenanza, así como actualización de los coeficientes referidos al periodo de generación del incremento en las plusvalías, que es contribución especial de Marta, se incluyó el incremento de la bonificación del 30 al 50% en la cuota de IBI de inmuebles, en los que se emprenda una actividad empresarial, comercial o profesional. También, Vamos Palencia propuso el mantenimiento de la tarifa quioscos en la vía pública, de la tasa o utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y así se ha incorporado. Por parte del Partido Popular se nos indicó la necesidad de mantener la exención de la tasa a los servicios de carga y descarga, vinculados al montaje o celebración de actos y eventos culturales y, efectivamente había que mantenerlo, como no puede ser otra manera, y que, por error nuestro, se había tachado, no sé por qué, pero se había tachado, y, efectivamente se mantiene, tal y como estaba. También aportaron, y lo incluimos, que se mantuviera el importe de campo de fútbol Nueva Balastera en las tasas instalaciones deportivas municipales, también se aceptó sin más problemas. En la ordenanza de exámenes nos indicaron alguna corrección que también acogimos. Y, por último, los miembros, los integrantes del Partido Popular en la Comisión de Hacienda, cogieron la calculadora y nos advirtieron que algunas tarifas del Patronato superaban el 3,5%, y, efectivamente, así era, lo corregimos sin tampoco mayores problemas. Y, finalmente, el Partido Popular e Izquierda Unida – Podemos, coincidieron en proponer la equiparación del bonobús joven, a pesar de que no viene a este Pleno esta ordenanza, pero es justo decir los acuerdos a los que se llegaron, coincidieron, digo, el Partido Popular,

Firma 1 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez				
Firma 2 de 2		Raquel Miriam Andrés Prieto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Izquierda Unida-Podemos en proponer la equiparación del bonobús jóvenes, familias numerosas, desempleados y beneficiarios de la tarjeta Palencia te enseña español, a la del bonobús tercera edad y personas con discapacidad. Lo reflejamos en la propuesta que traemos al Pleno sin más problemas. Yo, por eso, quiero agradecer a los grupos que han trabajado, que han propuesto y que sin más, sin ningún tipo de problema, ni de nada, lo aceptamos y esto es lo que traemos al Pleno. Muchas gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
 Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida – Podemos.

Don Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS: Muchas gracias Alcaldesa. Bueno, buenos días a todas y a todos, a las personas que nos están siguiendo aquí y a los que nos sigan por YouTube. Empiezo, bueno, bueno, bueno, vamos con las ordenanzas fiscales para 2024 del Partido Popular ¡Ay! no, perdón, qué fallo técnico más tonto, del Partido Socialista. Supongo que estoy confundido por la alegría manifestada por el grupo popular respecto a estas ordenanzas fiscales. En teoría, un partido de izquierdas, como somos en Izquierda Unida – Podemos, deberíamos ser los que estuviéramos contentos con propuesta que otro partido de izquierdas, como es el socialista, nos trae a su aprobación, pero, no, tenemos dando saltos de alegría al partido de derechas, un tanto increíble, la verdad. Como comprenderán y es obvio, lo que este grupo debe de manifestar sobre esta propuesta es que se nos queda corta, escasa, insuficiente, incompleta, tacaña, timorata y algún que otro sinónimo más. Repasando plenos de ordenanzas de años pasados, me sorprende como el Partido Socialista recriminaba al Partido Popular sus propuestas de impuestos y usaba para esgrimir sus argumentos artículos de nuestra Constitución, como el artículo 31, que dice literalmente “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. También usaban el artículo 128 que dice “Toda la riqueza del país, en sus distintas formas, y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general” ¿Qué les ha pasado? Voy a intentar dar respuesta yo mismo a esta pregunta, ahora me confirman si quieren, y es que, por lo visto, existe un acuerdo para las ordenanzas con el grupo de Vamos, para congelar y mantener todas como están, con la excepción de la subida del IPC del 3,5 para las tasas. Pues, me ha repasado su acuerdo de gobierno con el grupo de Vamos, y no he visto yo por ningún lado esta condición, ya nos diréis al populacho si es sólo para estas ordenanzas o vamos a estar así los tres años restantes. Luego Palencia no tiene dinero y no podemos tener la ciudad en condiciones. Desde Izquierda Unida - Podemos hemos hecho propuestas como aumentar el IBI en aquellas viviendas que permanezcan vacías durante más de dos años con un recargo del 50%, y no un 30, como se ha dejado finalmente, que es curioso que no se quiera aplicar la norma de la que el propio Partido Socialista, junto con nosotros en el Gobierno del Estado ha realizado. Ahora que ya tenemos la justificación para poder realizar el recargo a estas viviendas, gracias a la Ley de Vivienda que se ha realizado, ninguna de estas propuestas ha sido aceptada; en cuanto a tasas, llevamos como propuesta el aumentar la cuota a las empresas de telefonía por las antenas, a los bancos por los cajeros automáticos que están en la vía pública, con excepción de los que están en las calles de tercera categoría y aumentar en 5 € las tarifas de la grúa, ninguna de ellas puede hacerse sin un informe técnico-económico, lo cual ha sido la justificación para poder excluirlas, lo cual nos lleva a una nueva queja, y es que el día 3 de noviembre realizamos la primera Comisión para aprobar estas ordenanzas hoy día 9 de noviembre, que nos encontramos en el Pleno para su aprobación, como comprenderán después de 12 años estando en la oposición, esta manera de trabajar no tiene sentido alguno si se quiere tener en cuenta propuestas de otros grupos; ahora bien, si lo que se

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



quiere es pasar rápido y no tener en cuenta las aportaciones que hagamos, el próximo año pueden hacerlo igual, desde nuestro grupo lo vamos a trabajar igual, nos hagan o no nos hagan caso. Por cierto, y por acabar con algo positivo, nos han aceptado una propuesta, que hoy no viene, que es el igualar el precio del billete de bus para la tercera edad, jóvenes, familias numerosas y desempleados. Y decir que la bonificación del 20% para las unidades familiares que no superen los 15.120 euros, nos parece un acierto, nosotros solicitamos que la bonificación fuera hasta el 50% y para rentas inferiores a 16.100 euros, dado que ahora mismo la cantidad corresponde justo al salario mínimo interprofesional, que son 1.080 euros en 14 pagas y nos hubiera gustado subirlo a lo que sería cobrar unos 1.150, en 14 pagas, que son estos 16.100 euros. También es un acierto la bonificación del 50% en la tasa de para personas con discapacidad, desempleadas, víctimas del terrorismo o víctimas de violencia de género. Si siguen este camino, en el futuro nos encontraremos, ahora, de momento, a quien tienen feliz y contento es al Partido Popular, una lástima. Gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Gracias. Tiene la palabra por Vamos Palencia la Concejala Marta Font.

Doña Marta FONT BELMONTE, del grupo de VAMOS PALENCIA: Gracias señora Alcaldesa. Y buenos días a todos. Desde Vamos Palencia celebramos que el equipo de gobierno haya mantenido el compromiso que nos dieron de que no subirían los tipos impositivos en los impuestos, y no porque responda a una política de izquierdas o de derechas, sino porque, aunque sabemos que la situación económica en la que nos encontramos no es desahogada, entendemos que antes de trasladar esa carga a los ciudadanos, es necesario hacer otros cambios encaminados a una gestión más eficaz y eficiente de los ingresos con los que el Consistorio cuenta o puede llegar a contar. Por eso, aprovechamos para instar a dar una mayor prioridad a llevar a cabo la reestructuración necesaria, que permitirá dotar de los medios y personal necesario para agilizar determinados trámites, que pueden proporcionar ingresos a la Corporación. Por otra parte, en cuanto a las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, entendemos necesaria la subida que se plantea, entendemos que responde exclusivamente a la subida que se produce del IPC y que carece de afán recaudatorio y que es únicamente para cubrir el incremento del precio de los costes que se ha producido. Asimismo, celebramos que esa subida se haya asumido por parte del Consistorio en determinados casos en los que los sujetos pasivos se encuentran en situaciones más comprometidas, como es el caso de los quioscos. Queremos, asimismo, agradecer que se hayan oído alguna de las propuestas que trasladamos al equipo de gobierno, como el aumento de la bonificación en el IBI para empresas declaradas de especial interés municipal, aunque avisamos ya de que en años venideros pediremos que esta bonificación se amplíe aún más. En cuanto a la bonificación que propusimos y que no ha sido incorporada en la ordenanza reguladora que permite reducir hasta en un 95% el tributo exigido por la prestación del servicio de recogida de residuos para empresas de distribución alimentaria y restauración que establezcan sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, en colaboración con entidades de economía social sin ánimo de lucro, entendemos que la justificación que se nos ha dado de que se requiere un estudio para determinar los requisitos y parámetros necesarios, es aceptable, pero instaremos al equipo de gobierno para que cumpla el

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



compromiso que nos ha dado, de llevar a cabo esta regulación e introducirla en la ordenanza en este mismo ejercicio. Finalmente, queremos pedir al Ayuntamiento que se dé una mayor difusión de aquellas bonificaciones en los impuestos que no se aplican de oficio y que deben de ser solicitadas por los ciudadanos, como, por ejemplo, dentro del IBI las previstas para viviendas de protección oficial de hasta un 50%, familias numerosas de hasta un 60% o las recogidas en el impuesto de actividades económicas, previstas para la creación de empleo, entre otras. Por favor, difundamos esta información para que sea conocida por todos y puedan beneficiarse de ella aquéllos a quienes les corresponda. Eso es todo. Gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Gracias. Por Vox, tiene la palabra su Portavoz.

Doña Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Gracias. Buenos días. Bueno, pues desde una primera aproximación técnica a las ordenanzas, vemos que se arrastra el mismo grave problema que se venía arrastrando en el pasado, y es que no hay estudios técnico-económicos que justifiquen las propuestas, así se relata y se dice por enésima vez en el informe de Intervención, documento 7, y, por cierto, aprovechamos una vez más para decir que en los expedientes no aparece la fecha de los documentos y es un dato importantísimo, y al no existir estudio económico-financiero o perdón, técnico-económico, pues tampoco se sabe si lo que se sube es mucho, es poco o es regular, y lo que es más grave, lo que cuesta la prestación de servicios, aunque sí que es cierto que los ayuntamientos tenemos la obligación de dar cuenta al Ministerio de Hacienda del coste real y efectivo de los servicios, pero, después todos esos datos no se trasladan a la hora de saber si lo que se recauda por esa prestación es adecuado o no es adecuado. Estamos de acuerdo con que se apliquen criterios solidarios para los servicios básicos, no tanto para otros servicios que no son básicos, pero, la verdad es que si hacemos un repaso de la economía familiar y empresarial y de los autónomos de la ciudad de Palencia, habría que tener criterios solidarios con todo el mundo, porque, francamente, pues estamos en unos momentos muy bajos y nos preocupa algo que sobrevuela, que el otro día en la rueda de prensa que hizo el Concejal de Hacienda se dejó caer y no sabemos si ya hay un acuerdo con Vamos Palencia al respecto, y es el catastrazo, no sabemos si realmente hay ya un acuerdo, porque nos parecería muy grave que se pretendiera hacer esa revisión catastral que se anunciaba en la prensa, porque, desde luego, que el armazón económico de Palencia no está para soportar muchos catastrazos, y si ya de por sí es una ciudad poco atractiva para invertir, pues encima se anuncia ese tipo de buenas noticias para los contribuyentes, pues es un hachazo más. Por lo tanto, nos gustaría que se aclarara si es simplemente un deseo de la fiscalidad de izquierdas o no, o es que están ustedes en esa línea. Y, después hay una cuestión que entendemos que es ineludible, y es la aproximación política a esta cuestión de incremento de las ordenanzas fiscales o revisión de las ordenanzas fiscales y a la que es imposible abstraernos y menos en un día como hoy, verdaderamente surrealista, surrealista, que estemos aquí pensando cómo subir los impuestos o las tasas a los palentinos, mientras que otros señores, otras señoras, que han tenido la fortuna de nacer en otras regiones de España, se les va a perdonar la deuda, y, por lo tanto, van a tener una inferior carga fiscal. Es absolutamente surrealista, ¿qué somos, una galia de desgraciados? ¿Con qué valor vamos a salir a la calle a decirles a los ciudadanos, no, no, no os preocupéis que sólo es el 3,5%? Cuando saben que vamos a tener que pagar los 15.000 o más, millones de euros en Cataluña, otro tanto parecido que han acordado sus compañeros con el BNG, pues, miren no les vamos a acompañar, pensábamos abstenernos en este punto, pero es que con ustedes, francamente, y menos hoy no se puede ir ni a heredar. Así que, nuestro voto será en contra.

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Por parte del Partido Popular, tiene la palabra su Portavoz.

D. Víctor TORRES ALBILLO, del grupo del PP: Gracias señora Alcaldesa. Y buenos días, buenos días, además de por el decoro que debemos tener en este Ayuntamiento, efectivamente hoy es un día de celebración. Hoy es un día de celebración. Sólo han necesitado ustedes unos años en la oposición criticando la política fiscal que llevaba a cabo los equipos de gobierno del Partido Popular, para que, en su primer año, en su primer Pleno de ordenanzas fiscales, nos den razón de la política fiscal que llevaba a cabo el Partido Popular. En la anterior legislatura, y concretamente el año pasado, nos dejaron aquí lindezas como “la teta de la vaca está sequita”, otras alusiones a lo largo de la legislatura como “congelar los impuestos y subir las tasas es negar la realidad”, esto se ha dicho durante la anterior legislatura, “congelar los impuestos y subir las tasas es negar la realidad”. Pues, bien, eso venimos a hacer, e insisto, lo celebramos, y también nos decían que no era lo mismo predicar y dar trigo, y, efectivamente, y que no es lo mismo estar en la oposición que estar en el gobierno, e insisto, celebramos. Y sí que es cierto que se mantienen los impuestos y, por eso los votaremos a favor, y nos sumamos, además, en este caso, al ruego que ha presentado doña Marta, la señora Font, que hablaba de esa difusión de las bonificaciones, es fundamental que el palentino esté enterado y, además sé que ustedes no van a escatimar, en este caso, en las campañas publicitarias. Y sí que es cierto, además que este equipo de gobierno popular hace los deberes, detectamos en su momento algunos incrementos superiores a esa subida del 3,5%, el IPC, que es cuando, además se requieren, en este caso, los informes técnicos-económicos, por cierto, no sólo en el Patronato, revisamos todos, había más de 15 en total, pero la realidad también, y que es de reconocer, todos ellos han sido corregidos, y, además don Carlos a usted le iba a pegar yo un tirón de orejas, pero voy a acabar agradeciéndole, en este caso, el reconocimiento a la labor que se ha realizado desde el grupo popular por mirar el céntimo en cada una de las tasas, porque, efectivamente eso es hacer bien el trabajo y un trabajo, en este caso, entre todos los corporativos. Hubiésemos agradecido, eso sí, que se hubiesen aceptado alguna propuesta más, si bien es cierto, como ya se ha dicho aquí se ha aceptado, por ejemplo, nuestra propuesta de diferenciar lo que suponían las tasas de los exámenes de acceso a los subgrupos A1 y A2 y C1 y C2, que en la primera propuesta, en el primer borrador estaban equiparados, pues se ha corregido, y, en este caso, se ha aceptado la propuesta. Si bien es cierto que, por ejemplo también se ha cumplido con nuestra petición de mantener y congelar las tasas del estadio de la Nueva Balastera, porque no tenía ningún sentido, en este caso, subir las tasas a clubes que, en este caso, han sufrido un descenso económico y que presumiblemente iban a tener una aportación municipal inferior a la de años anteriores, también se ha aceptado, nos hubiese gustado que en este 2023 de cara al 2024, pues se hubiesen tenido también otras consideraciones que hemos aportado en instalaciones deportivas, lógicamente, y no me malinterpreten, no se les va a culpar a ustedes del deterioro que hay en las instalaciones deportivas, faltaría más, porque, además sé de lo que hablo, pero sí esa sensibilidad de subir las tasas, aunque sea poquito, ese 3,5% en algunas de las que están más desgastadas y más deterioradas, no tiene sentido subir el precio, en este caso, las tasas, en las pistas de pádel, que al final lo aume, en este caso, el usuario, tampoco tiene sentido las pistas de tenis, tampoco tiene sentido, por ejemplo, el velódromo que tenemos en la instalación de Pan y Guindas, y mucho menos entendemos, y mucho menos entendemos que eliminen algunas exenciones

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023
Secretario General	18/12/2023
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en espacios dirigidos, en este caso, al disfrute de todos los palentinos. Ayer mismo, ayer mismo, algunos de los aquí presentes nos encontrábamos en un acto que, en este caso, organizaba otra Administración en el Teatro Principal, y yo creo que todos nosotros estábamos disfrutando, no entendemos que se obliga a pagar a otras administraciones públicas o a otros organismos autónomos que sean dependientes de éstos, por usar el Teatro Principal, cuando es el punto de encuentro y disfrute de todos los palentinos, en los que haga lo que haga cada Administración, los beneficiarios, simple y llanamente, son los vecinos, no, ni el Ayuntamiento, ni la Administración, porque no puede tener, por un lado, ningún afán recaudatorio, porque se utiliza tres, cuatro veces de manera puntual, como el acto de la Policía Nacional, como ayer que celebramos el concierto de la Subdelegación de Defensa, y algún acto que pueda solicitar alguna otra Administración, como la Junta de Castilla y León, la Subdelegación del Gobierno o la Diputación de Palencia, y nosotros vayamos, en este caso, a pedirles que se cobren. No tiene ni afán recaudatorio, no entendemos el por qué. Igual que no entendemos que desde Hacienda nos haya liderado también la regulación de nuevas instalaciones. Ustedes llevan el equipo de gobierno prácticamente lo mismo que lleva en funcionamiento el patio del Teatro Principal, hemos echado en falta una regulación de precios públicos en estas ordenanzas, en estas ordenanzas, no estará en condiciones doña Miriam, bueno, pues, entonces infórmenos de cómo está la situación del patio del Teatro Principal, yo creo que funciona perfectamente, porque ha tenido uso y ustedes, además, como equipo de gobierno, han llevado allí actividades como en el caso de la MoviSop, y usted doña Judith, doña Judith sabe perfectamente que estaba en condiciones, porque se ha estado utilizando mientras ustedes estaban en el equipo de gobierno. Por tanto, les instamos a que la manera más rápida posible, ustedes, en este caso, regulen el uso del patio del Teatro Principal, porque debe ser punto de encuentro para asociaciones culturales, para asociaciones juveniles y para el público palentino en general. Muchas gracias. Nada más que añadir, y votaremos en consecuencia lo que hemos manifestado en las comisiones de hacienda.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Sí. Gracias. Tiene la palabra el Concejal de Hacienda de nuevo.

D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE: Bueno, brevemente, para intentar contestar un poquillo a lo que se ha ido alegando. Vamos a ver , respecto del Portavoz de Izquierda Unida – Podemos, nosotros intentamos, lógicamente, como no puse de otra manera, porque, además en la Constitución así lo exige, intentar ligar en aquello que la propia naturaleza de los impuestos lo permite, la capacidad económica del contribuyente con la cuantía o lo que se le exige, de esa prestación obligatoria, de hecho, decía antes y ahora lo reitero, que es la primera vez en este Ayuntamiento que se introduce ese factor renta, esa vinculación de la renta al pago de la tasa por agua, recogida de basuras, alcantarillado y por ahí es por donde empezamos. Esto es nuevo, esto cada vez, no cada vez, sino cuando se introduce una de estas cuestiones en la Administración, evidentemente que antes no se había contemplado, eso produce una distorsión que requiere de un plazo para acomodar el procedimiento, la informática y otra manera de ver las cosas, como se estaban haciendo hasta ahora. Esto es un pequeño paso, un pequeño paso, que nos va a llevar, lógicamente a modernizar, a actualizar y a intentar siempre tener en cuenta la capacidad del contribuyente a la hora de fijar las nuevas tasas o las reformas que se vayan necesitando. Usted dice que se la política fiscal que traemos en esta ordenanza en materia de ingresos, bien podía ser una política de cualquier partido de derecha de este país, eso lo que usted acaba decir. Vamos a ver, nosotros tenemos una cosa clara, nosotros tenemos un pacto, y eso es evidente que tenemos un pacto, con un partido que se llama Vamos Palencia. Nosotros somos gente que respetamos los pactos y dentro de ese pacto, como una pieza, no una pieza, sino como un asiento fundamental del

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mismo era no incrementar la presión fiscal durante 2024. Por lo tanto, nosotros respetamos esa parte del pacto, introducimos nuestras correcciones, lógicamente, que son esos incrementos en las tasas y ese factor renta, y, por lo tanto, nosotros, desde este punto de vista, no tenemos que decir más. Cuando se está gobernando con el apoyo de otro partido, pues, lógicamente ha de compartirse las decisiones que se toman en la política general y en materia fiscal, en concreto. En cuanto al recargo de viviendas ocupada, bueno, pues lo que hemos hecho es actualizarlo, ahora lo que vamos a intentar es que se aplique la norma, es lo que vamos a hacer, porque, claro este recargo no es nuevo, esto no se introduce por primera vez en una ordenanza, este recargo ya estuvo regulado en la anterior y en la anterior a propuesta de este grupo, y ahora lo que vamos a hacer es intentar que se pueda aplicar la norma, lógicamente también requiere de poner en marcha otra maquinaria administrativa, que, en estos momento, o no está, o está dormida, pero hay que ponerla en marcha para poder exigir este recargo. Ustedes dicen que les parece poco o deficiente o insuficiente, mejor dicho, insuficiente, el incremento de algunas tasas, que por ustedes..., sí, ha dicho que le hubiera gustado a ustedes pegar una subida importante a no sé qué tipo de tasas, cajeros, etc., etc., etc... Yo, en la Comisión de Hacienda se lo dije, usted arguménteme por qué, o sea, si usted me dice, nuestra razones para incrementar esta concreta tasa son, ésta, ésta y ésta, se puede estudiar, pero lo que yo observé es que no tenía usted nada que decirnos al particular, no tenía justificación, simplemente era una especie como de capricho ideológico, por llamarlo de alguna manera, y, lógicamente una tasa, un precio, una prestación o un impuesto, no va en función de los caprichos ideológicos, a la hora de modificar la regulación, sino que necesita una justificación objetiva, objetiva, que son los estudios esos económicos de los que se está hablando, lógicamente estoy a la espera, ya dije, digo, yo, o el equipo de gobierno no se aparta de allí donde sea necesario incrementar más cualquier tasa, porque se ha disparado el precio del contrato del tercero que gestiona el servicio, nosotros estamos dispuestos, pero, siempre y cuando se nos digan razones, digo de tipo objetivo, vinculadas al propio servicio para incrementarlo. En el IBI en el IBI, vamos a ver, y enlace ya con lo que han planteado otros grupos, el IBI nosotros, es evidente y todo el mundo lo conoce, solamente podemos tocar el tipo del impuesto, del tipo, en unos intervalos que la Ley que regula las Haciendas Locales establece, porque la base imponible, que es el valor catastral, ése lo fija la Dirección General del Catastro. Entonces, hay una obligación legal, fijada en la Ley, cada cierto tiempo se exige a las administraciones locales que tiene que actualizar esos valores catastrales, aquí no se ha hecho desde hace no sé cuánto tiempo, años, el último fue, es que yo hace tanto tiempo que ni sé, porque me dicen del año no sé cuánto, Virgen Santa, de 1900 y pico; entonces, lógicamente hay que adecuar lo que es los inmuebles de Palencia a su valor real, a su valor, al menos, catastral actualizado. Y a eso es a lo que se va a proceder, teníamos un problema porque también parte del pacto con Vamos Palencia era un nuevo plan general de ordenación urbana, que se va a acometer en 2024, se va a iniciar ese nuevo plan, había un problema de coordinar ese plan general con la revisión de los valores catastrales de carácter colectivo y ése era el problema que se estaba teniendo. Eso, parece ser, por lo que yo hablé el otro día con la Gerente del Catastro aquí en Palencia, que me contó que la Dirección General había dado luz verde, para llamarlo de una manera, y que no eran un obstáculo insalvable el nuevo plan con la revisión catastral. Por lo tanto, y esto ya tiene que quedar claro, Sonia lo has preguntado, en 2024 se va a iniciar el procedimiento de revisión catastral, no es capricho, es la Ley la que lo exige, que aquí lo hemos estado

Firma 1 de 2	18/12/2023	Secretario General	Alcalde Presidente
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez			
Firma 2 de 2	18/12/2023	Alcalde Presidente	
Raquel Miriam Andrés Prieto			

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



diciendo y, además, es que esto tampoco es nuevo, es que el equipo de gobierno anterior en el que Vox lo propició, lo pidió, lo solicitó al Catastro la revisión y se paró por la pandemia, eso es así, eso es así, y nos dijo, claro, lógicamente la Gerente del Catastro, que qué íbamos a hacer con esto, que hay una obligación que cumplir, hay una obligación que cumplir, pues, ya está, se cumple, se acabó, nosotros la Ley sagrada, sagrada, no sé por ustedes, por nosotros, sí. Bueno, seguimos. Marta, Vamos Palencia, bueno, la no subida, efectivamente era un compromiso, como antes he dicho, lo respetamos, nosotros respetamos nuestros pactos, y sin ningún problema, nosotros no tenemos problemas de ningún tipo, lo que pactamos, lo que se pacta, se cumple. He dicho antes que lo del Catastro sabes perfectamente que vamos también, aparte de lo que la revisión colectiva de valores catastrales, vamos también a realizar lo que es ese deber de colaboración o esa obligación de colaboración que tenemos con el Catastro, en cuanto a la transmisión de información relevante en materia urbanística, me refiero a licencias y declaraciones responsables de entidad, lógicamente, no cualquier cosa, de entidad, que pueda suponer alguna variación en el valor catastral de los inmuebles que resultan afectados, eso es un deber que tenemos con el Catastro, que a lo largo de 2023, y, al menos, hasta ahora, porque a nosotros así nos contó también la Gerente, no se había comunicado nada, no se había comunicado nada, entonces, nosotros vamos a ponerlo en marcha ya, el Servicio de Urbanismo está en ello para transmitir toda licencia y toda declaración responsable que pueda tener alguna repercusión en los valores catastrales de forma individual, ir ajustando cada uno de ellos. Esa bonificación de la que tú hablas del 95% en lo que es la basura de las empresas de distribución alimentaria, con destino o que produzcan o que esté vinculada con la economía social, eso es un compromiso que yo te dije en la Comisión de Hacienda que lo adquirimos y que lo vamos a estudiar de aquí al 31 de diciembre, para traerlo en el primer trimestre de 2024 al Pleno, lo vamos a estudiar con detenimiento, vamos a ver cómo lo podemos delimitar y precisar para que no sea, ni papel mojado, porque es que eso a veces es lo triste, que se regula y luego no se aplica, ni tampoco que sea un coladero, si se me permite la expresión, en el que yo tengo parte de mi actividad en esto y ya no pago nada, eso tenemos que delimitarlo y por eso requiere el servicio de estudios. Luego, la publicación de las bonificaciones, a mí me parece interesante eso, también lo pusiste de manifiesto, y es verdad, porque nos contaban ahí en el Servicio, nos contaban que hay algunas bonificaciones que ni siquiera se utilizan y no es porque no haya beneficiarios, si es que yo no sé si es que porque no se sabe o porque la gente no le da importancia a la bonificación y la deshecha por la escasa cuantía, es que no lo sé, pero vamos a hacerlo eso, vamos a hacerlo bien, vamos a intentar, al menos, desde los medios de divulgación que controla el Ayuntamiento, vamos a intentar que, al menos, aquello que beneficia al ciudadano y ciudadanas en el tema de los impuestos y las tasas, sean de público conocimiento, al menos, eso, o sea, las cuatro bonificaciones que hay, que se les ponga letras mayúsculas, oiga que tiene usted esta bonificación, utilícela. Sonia, Vox, no lo sé, es que lo vuestro yo ya no sé ni cómo mirarlo, de verdad, o sea, vamos a ver ¿qué tiene que ver, ¿qué tiene que ver las ordenanzas fiscales que traemos aquí, en las que no hay incremento de la presión fiscal por ningún lado, con el tema de la condonación de la deuda o de la deuda o de los tributos o de lo que deba no sé quién al Gobierno de España, con la amnistía y todos estos cuentos? Es que no veo la relación, no ve relación y es que es triste Sonia, es triste que todo vuestro argumentario sea hablar del problema entre, no sé si es un problema o el problema lo estáis creando vosotros o qué, pero es triste que a lo largo de la tramitación de estas ordenanzas no hayáis aportado nada Sonia, nada, habéis dicho nada, no habéis dicho siquiera modifique usted esto, nada, y venís aquí a montar el lío, con un día tan señalado como éste en el que España... Pero, vamos a ver, por favor, oiga, que aquí estamos hablando de las ordenanzas fiscales, aporte usted algo, trabaje en algo, yo no digo que no trabajen, pero trabajen en esto en concreto, que no habéis traído nada. Izquierda Unida, Vamos Palencia, Partido Popular han trabajado, han traído su

Firma 1 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez				
Firma 2 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto				

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



propuesta, las hemos negociado, se ha incluido lo que a nuestro juicio es procedente incluir, por razonable, pero ustedes no han hecho el mínimo esfuerzo en esta tramitación de estas ordenanzas. Lo siento decir esto, pero es la verdad, es que es la verdad, y vienen aquí a montar el lío, a montar el lío, como están montando el lío por ahí, a montar el lío con el tema del pacto éste que anda firmando el PSOE con Junts y los esguerra ¿Qué tiene que ver esto, con esto? No, pero no tiene que ver hombre, aquí estamos hablando de otra cosa, estamos hablando de lo que los ciudadanos palentinos tienen que contribuir y lo que le estamos diciendo a los ciudadanos palentinos es que nosotros, al menos, este equipo de gobierno, vamos a mantener lo que nos hemos encontrado en 2023. Ya está, ya está. Tienen que decir si están de acuerdo o no están de acuerdo con eso o ¿qué quieren? Ya está, no hay más, no hay más, y, desde luego, a mí me hubiera gustado escuchar sus propuestas, porque sé que las tienen, pero yo no sé por qué, o están obcecados en otras cosas, están con un problema de no salir de un bucle en el que se han metido y no les deja ver más allá de eso, porque aquí nada, aquí nada, aquí nada, y es su obligación, es su obligación, es su obligación colaborar, es su obligación proponer y es su obligación de disputar, discutir lo que traemos aquí, no lo que está por ahí, no lo que está por ahí. Partido Popular, yo creo que, efectivamente, y es la verdad, o sea, no vamos a decir una mentira, o sea, la mayor parte, el grueso de las ordenanzas fiscales se mantienen tal y como nos las encontramos. Es verdad que hemos hecho algunas rectificaciones, sobre todo en materia procedimental, para agilizar la tramitación de las distintas figuras, sobre todo, en materia de impuestos, que nos pensamos nosotros que era obsoleta y que se ha estudiado, los servicios lo han estudiado y se ha hecho. Por tanto, desde este punto de vista, bueno, pues yo creo que, en realidad, no tenemos ningunas serias discrepancias, me imagino yo, porque no se ha puesto encima de la mesa en la Comisión. En los problemas que veías o que ve el grupo popular en el tema, por ejemplo, de las tasas del Patronato, en relación a la deficiencia que se observa en determinadas instalaciones deportivas, que ha matizado usted, que, lógicamente nosotros también nos hemos encontrado eso, tampoco vamos a ser aquí los responsables de cómo están las cosas ahora, pero yo no acabo de ver la conexión, no acabo de ver la conexión entre el incremento de la tasa del Patronato en el 3,5%, variación del IPC y la deficiencia en las instalaciones deportivas. Yo pienso que quizás es, al contrario, es decir, quizás lo que aquí habría es que hacer una especie como de compromiso, decir, bien, es que mire usted, yo necesito recaudar algo, al menos, algo, al menos algo para poder hacer frente a la deplorable situación en la que se encuentran algunas que usted ha relatado. Bueno, pues ése es el compromiso que tenemos el equipo de gobierno y yo, o sea, lo que se recaude de esto, va a eso, va a eso, y ya está, o sea, no hay más, pero necesitamos recaudar algo, porque si dejamos plana las tarifas, aquí no hay manera de hacer nada, aquí no hay manera, lo mantenemos, que se vaya cayendo con el tiempo y al final, como el otro día se lo decía yo de forma jocosa y en plan chascarrillo, al final, vamos a tener que decir a los ciudadanos, mire, como está tan malo todo ya, utilicen ustedes las instalaciones deportivas gratis, porque ya qué nos queda. Entonces, es necesario al menos algo para poder empezar a afrontar alguna, allí donde más urgencia o más urgente se necesite, alguna actuación inmediata, porque es verdad, yo lo desconozco, porque yo no estoy en el Patronato, yo desconozco, pero yo sé que mi compañero sabe dónde hay que poner el punto de atención y, evidentemente allí, en aquellas instalaciones que necesiten de algo urgente, se va a hacer, se va a hacer. El Teatro Principal, en el tema de la eliminación de esa exención a otras administraciones públicas, yo creo que es de justicia, sí es un punto de encuentro, yo no le niego a usted que eso un punto de

Firma 1 de 2	18/12/2023	Secretario General	18/12/2023	Alcalde Presidente
María Rosa de la Peña Gutiérrez				
Firma 2 de 2				
Raquel Miriam Andrés Prieto				

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



encuentro, que ahí la Administración general, la Administración autonómica, la Administración provincial, otras administraciones locales, confluimos, nos vemos, estamos allí, es verdad, yo eso no lo pongo en duda, esa manera de abordar el asunto, lo veo, ahora bien, aquí lo que exigimos es reciprocidad, o sea, es que yo lo que no puedo entender es que cualquier cosa que haga yo con otra Administración, a mí, bueno a mí, al Ayuntamiento de Palencia se le exija el pago de una tasa o de un precio o lo que sea y nosotros todo gratis, todo gratis, oiga, pues miren ustedes, si a mí otra Administración me exige el pago de “x”, yo le voy a exigir pago de “X”, otra cosa diferente es que el Ayuntamiento de Palencia en eventos señalados, los que ha relatado usted, nosotros colaboramos, somos parte de ese evento, no hay devengo de la tasa, evidentemente, porque soy yo el que organizo también, claro, o sea, a ver si nos entendemos, pero otro en el que el Ayuntamiento de Palencia no tenga nada que ver, nada que ver, porque no va con nosotros ni con nuestras competencias, ni siquiera que se nos invite, por llamarlo de alguna manera, evidentemente hay que pagarlo, porque se está usando, ya está, no hay más, es que no hay más, allí donde esté el Ayuntamiento de Palencia y colabore, no se cobra, allí donde se nos digan queremos el Teatro Principal para hacer esto, esta Administración, pero ustedes aquí no pintan nada, perfecto, paguen, ya está, ése es el tema, no hay más, no hay más. Bueno, para el carro. Bueno, vamos a ver, seguimos, lo del patio del Teatro, vamos a ver, es verdad que hay que hacer, ya os lo dije en la en la Comisión, vamos a hacer la ordenanza, es verdad, pero cuando esté terminado definitivamente el tema, también es verdad que se ha utilizado en algunos eventos, ahí de forma provisional, porque se hizo, ya está, pero no está terminado, no está terminado totalmente, falta, según me informan, el sonido, faltan unas cortinas, además el arquitecto nos informó de algo, de alguna deficiencias, eso es indiferente ahora, lo que falte, es indiferente, entonces es indiferente todo eso, da igual, da igual, esto está terminado, pero faltan algunos detalles, cuando tengamos ultimado y lo tengamos todo preparado, hacemos la ordenanza, eso no va a ser, a mucho tardar, yo creo que en el primer trimestre del año que viene, lo hacemos cuando terminemos, para que, quien quiera usar eso, tenga todas las condiciones en cuanto que el servicio o la instalación se le entrega o se le presta completamente, no un cachito que falta y que tengo que traerle yo la megafonía ¿Entendido? Ésta es la única razón, Víctor no es otra, no es otra, no aquí es que yo me reserve un espacio para no sé qué, no, es el problema de ultimar ese proyecto que nos parece bien, que ahí está, y que es para el uso de todo aquél que tenga algún interés. Y eso es lo que puedo deciros.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Segunda ronda de intervenciones. Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida – Podemos.

Don Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS: Muchas gracias Alcaldesa. Bueno, por seguir un poco por lo que decía Carlos, también hace falta en ese patio del Teatro algo para estar sentado más de media hora y que no te mueras. Bueno, y ahora voy por orden, a la compañera Marta de Vamos, creo que has dicho, política fiscal que no es de derechas ni de izquierdas. La verdad es que ahora lo entiendo todo. Respecto a la compañera Sonia, de Vox, ¿catastrazo es actualizar los valores de 1996, 1996? Que esta actualización se inicia ahora, 2024 quedará actualizado y no se pasa a cobrar hasta el 2025, es decir, prácticamente 30 años, nos parece una auténtica salvajada, cuando la Ley dice que como mucho cada 10 años. Al compañero del PP, me fastidia mucho, nuevamente vuelvo a estar de acuerdo con el compañero, efectivamente, la derecha está contenta y la izquierda, pues no tanto. Y voy a decir más, de hecho, yo creo que los primeros que no están contentos del todo, son ustedes los compañeros y compañeras del Partido Socialista, creo que les gustaría, les

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



agradaría mucho más que fuera al revés, y que yo estuviera contento y no el Partido Popular, y a lo que comentaba ya por último el compañero Carlos, efectivamente, ése es el objetivo que decías al principio de tu intervención, el tratar de que estas ordenanzas fiscales sean lo más progresivas posibles, pues para hacer eso que dice nuestra Constitución de cobrar más a aquéllos que más tienen y menos a los que menos tienen. Decías también que nuestras propuestas que no tenía justificación. Sí, sí tengo justificación, y es que son grandes empresas a las que les queremos subir los impuestos, las compañías telefónicas y los bancos. Y nada más, yo creo que con esto es suficiente. Muchas gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Gracias. Tiene de nuevo la palabra Marta Font.

Doña Marta FONT BELMONTE, del grupo de VAMOS PALENCIA: Gracias. Bueno, pues don Rodrigo, yo no he dicho que no responda el hecho de no subir los tipos impositivos a una política de izquierdas o de derechas, lo que he dicho es que no hemos hecho esa petición porque responda a una política de izquierdas o de derechas, que es diferente, es decir, no entendemos que haya que aplicarse una política de izquierdas o de derechas simplemente por el hecho de serlo, sino que debe de responder a las necesidades que existen, aparte de que para que sea una política verdaderamente de izquierdas, también tienen que existir otros factores, como la progresividad, no únicamente subir los tipos impositivos, o sea, que hay muchos matices. Por tanto, no es porque sea de izquierdas o de derechas, sino, simplemente porque creemos que primero hay que analizar otros temas, ya está. En segundo lugar, respecto al tema de las tasas que están solicitando subir, pues, simplemente es que no son impuestos, son tasas, o sea, entonces, no tienen afán recaudatorio, tienen que responder a unos costes, sin más. En cuanto a la alusión que nos han hecho desde Vox, en relación a si ha sido un pacto o un acuerdo programático, el tema de la revisión de los valores catastrales, pues, no, no forman parte de nuestro acuerdo programático, pero, no obstante, sí que es una medida que aplaudimos y creemos que es una confusión difundir como esa idea de que el Catastro es un ente maléfico que se aprovecha de los ciudadanos, porque no es así, responde a otros medios, de hecho, es la principal herramienta para que se cumpla el principio constitucional de Justicia tributaria, el hecho de que la información que consta en el Catastro responda a la realidad física, urbanística y económica de los inmuebles, y como bien ha dicho Carlos, su revisión está regulada por una ley estatal, que es el texto refundido la Ley de Catastro Inmobiliario, y establece en el artículo 28 que, en todo caso, se debe de llevar a cabo esa revisión catastral en un periodo máximo de 10 años. La ponencia de valores que tenemos ahora mismo en Palencia es de 1996, o sea, que llevamos casi 20 años incumpliendo esa disposición estatal. Y, bueno, no es un tema de voluntad política, es un deber de responsabilidad, o sea, es un deber legal. Eso es todo. Gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Gracias. Tiene la palabra la Portavoz de Vox.

Doña Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Lo del Catastro se lo explican ustedes bien a los ciudadanos, que conviene que lo sepan. Vamos a ver, don Carlos, PSOE, le voy a decir lo que usted me decía en la anterior legislatura,

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cuando nosotros hacíamos propuestas, por ejemplo, recuerdo en la Comisión de Urbanismo, porque no funcionaba, aquello era un horror, me decía, pero para qué propones nada, que estás en la oposición, que los que tienen que proponer son el grupo de gobierno. Y, entonces, he seguido su consejo. Vamos a ver, que sea el grupo de gobierno el que proponga, entonces, el grupo de gobierno lo que trae, pues es francamente unos pellizcos de monja a las ordenanzas, porque lo que hacen es prácticamente nada, unos pequeños retoques, dicen que es como consecuencia del pacto con Vamos, lo que sea, porque cosas importantes, como, por ejemplo, ajustar los precios que se están pagando por parte de los empresarios y autónomos en el polígono, por el servicio de recogida de basuras, que lo llevan pidiendo años, que nosotros lo hemos propuesto sistemáticamente todos los años en la revisión de ordenanzas, porque están llevando a cabo recogida selectiva de residuos y no se está considerando y están pagando cantidades injustas, elevadísima, injustas, bueno, pues eso, por ejemplo, pues no se ha hecho, no se ha hecho, y ustedes saben que había que hacerlo, y no se ha hecho, imagino que quizá, tal vez, obedece al punto siguiente, a que se va a adjudicar un nuevo servicio de recogida y, a lo mejor, están esperando a eso, no lo sé. Hay cosas que ustedes saben que se podían haber hecho de más calado y no se han atrevido a hincar el diente. Y, entonces, bueno, pues como era un poquito de por aquí, un poquito de por allá, ya he dicho que nuestra intención inicial era abstenernos, pero es que francamente, y repito como terminé mi anterior intervención, es que con ustedes no se puede ir ni a heredar. Ojalá la gente que estuviera en la calle fueran todos de Vox, ojalá, ¡Puf!, entonces es que verdaderamente tendríamos una fuerza alucinante. La gente que está en la calle son españoles, corrientes y molientes, alucinados, escandalizados de lo que está pasando, escandalizados, y, por lo tanto, ustedes no son buenos socios, no son buenas compañías, no se les puede apoyar, porque no son de fiar, porque están cambiando las reglas del juego, y, por tanto, nuestro voto, en este caso, es político y es no. Gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Gracias. Tiene la palabra el Portavoz del PP.

D. Víctor TORRES ALBILLO, del grupo del PP: Gracias señora Alcaldesa. Muy brevemente. Don Carlos, claro que hay que recaudar para poder acometer inversiones y mejorar las instalaciones deportivas, pero igual, igual puede usted recaudarlo de otras instalaciones deportivas y no precisamente de las que peor están. Respecto a la reciprocidad con las administraciones públicas, es que parece ustedes que cuando hablan lanzan un mensaje teledirigido a alguna en concreto, ésa es la sensación que nos dan. Entonces, vuelvo a lo mismo, si el uso que se da por parte de otras administraciones públicas a lo largo de todo el año es tres o cuatro veces contadas ¿qué más le da a este Ayuntamiento, si lo que busca es la colaboración institucional? Luego, hablamos constantemente de hacer comunidad, luego hablamos constantemente de generar sinergias entre las administraciones y a la primera de cambio, la única exención que tenemos aquí regulada, a favor de esa unión entre las administraciones, se toca, se toca. Y, en tercer lugar, respecto al patio del teatro, hombre, pues el equipo de gobierno hace más de un año compró un equipo de sonido precisamente para dotar al patio del Teatro, cuando otras veces se estaba alquilando, para dotar al Teatro Principal que es movable al patio del Teatro, o sea, que equipo de sonido hay en la instalación, consúltelo, por favor, consúltelo, simplemente, y ya acabo. Tres peticiones, una, máxima celeridad a la ordenanza, en este caso, irregular en precios públicos el patio del Teatro; la segunda, máxima urgencia a la ordenanza de las escuelas infantiles, que, por cierto, no hemos hablado, que se está regularizando, lo sé que se está trabajando en ello, pero que, por favor se puede atajar cuanto antes, y, en tercer lugar, insistir en esa difusión a las bonificaciones para que los palentinos estén al tanto de todo. Muchas gracias.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Sí. Gracias. Vamos a pasar a la votación.

Vista la propuesta formulada al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ser el órgano competente al efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con el dictamen favorable de esta Comisión Informativa para la aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas, así como del listado de categorías de calles de aplicación a las Tasas, Precios Públicos, y Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario.

La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, computándose el siguiente resultado:

I. IMPUESTOS

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), tres votos en contra del grupo de Vox (3) y una abstención del grupo de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), tres votos en contra del grupo de Vox (3) y una abstención del grupo de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

II. TASAS

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER:

La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, O POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS DE SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS:

La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O DISTINTIVOS: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), tres votos en contra de los miembros del grupo Vox (3) y una abstención del grupo de IU-Podemos, *resultando aprobada*.

APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3) y PSOE (10), tres votos en contra de los miembros del grupo de Vox (3) y nueve abstenciones de los miembros de los grupos de IU-Podemos (1) y PP (8), *resultando aprobada*.

APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y tres votos en contra de los miembros del grupo de Vox (3) y una abstención del grupo de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A.: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de IU-Podemos (1) y Vox (3), *resultando aprobada*.

CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y tres votos en contra de los miembros del grupo de Vox (3) y una abstención del grupo de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3) y PSOE (10), ocho abstenciones de los miembros del grupo PP (8) y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

III. PRECIOS PÚBLICOS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TEATRO PRINCIPAL DE LA CIUDAD: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3) y PSOE (10), y doce votos en contra de los miembros de los grupos de IU-Podemos (1), Vox (3) y PP (8), *resultando aprobada*.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUSEO DEL AGUA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES Y/O RECURSOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DE PALENCIA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), y cuatro votos en contra de los miembros de los grupos de Vox (3) y de IU-Podemos (1), *resultando aprobada*.

IV. PPNPNT:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3) y PSOE (10), nueve abstenciones de los miembros de los grupos IU-Podemos (1) y PP (8) y tres votos en contra de los miembros del grupo de Vox (3), *resultando aprobada*.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3) y PSOE (10), nueve abstenciones de los miembros de los grupos IU-Podemos (1) y PP (8) y tres votos en contra de los miembros del grupo de Vox (3), *resultando aprobada*.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: La propuesta obtiene diez votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (10), doce abstenciones de los miembros de los grupos de IU-Podemos (1), Vamos Palencia (3) y PP (8), y tres votos en contra de los miembros del grupo de Vox (3), *resultando aprobada*.

MODIFICACIÓN DEL LISTADO DE CATEGORÍA DE CALLES DE APLICACIÓN A LAS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO: La propuesta

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



obtiene veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos de IU-Podemos (1), Vamos Palencia (3), Vox (3), PP (8) y PSOE (10), *resultando aprobada*.

Visto el expediente tramitado que se integra con las propuestas, que se han debatido en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el 7 de noviembre de 2023, y han sido dictaminadas en su seno, e incluye los textos, tipos y tarifas que se modifican o establecen; y se completa con los informes jurídicos, económicos, y el de la Intervención; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar provisionalmente, en los términos expuestos a continuación, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que han de regir en el ejercicio 2024, que entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2024.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se incluye en el **artículo 9, Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo**, la clarificación del recargo para inmuebles desocupados permanentemente, a tenor de lo dispuesto en la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho la vivienda.

Se aumenta al 50 por ciento la bonificación en la cuota íntegra, recogida en el **artículo 10**, para los inmuebles en los que se emprenda una actividad empresarial, comercial o profesional, que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por el Pleno.

Se rectifica el **artículo 13, Pago e ingreso del Impuesto**, a efectos de su adecuación a lo dispuesto en los art. 28 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas**

Se modifica el **artículo 13, Pago e ingreso del Impuesto**, a efectos de una redacción idéntica a lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se añade al Listado de categoría de calles de aplicación al impuesto la CALLE MAESTRO MARCELINO VACA, con categoría 5.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Se introduce una modificación al **artículo 3.1.e), Exenciones**, eliminando el párrafo final, en relación a la elección de la exención de referencia, en caso de adquisición de nuevo vehículo en un mismo período impositivo.

Se introduce una modificación al **artículo 3.3, Exenciones**, en relación al momento temporal de la solicitud a efectos de la concesión de exenciones para vigencia en el período impositivo.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se introduce una modificación en el **artículo 6, Bonificaciones**, al respecto de la aplicación del inicio de la concesión para el período siguiente al de la solicitud de bonificación.

Se redactan las modificaciones anteriores a efectos de una mayor claridad, así como agilidad y eficacia en el procedimiento y reducción de costes indirectos.

Se modifica el **artículo 9, Pago e ingreso del Impuesto**, a efectos de una redacción idéntica a lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Se modifica el **artículo 8, 1, 1.1**, a efectos de concretar conceptos que pueden resultar indeterminados al carecer de concreción en la ordenanza.

Consta Informe del Servicio de Gestión y Planeamiento Urbanístico.

Se modifica el **artículo 10**, relativo a la Gestión, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

- **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Se modifica el **artículo 5.3**, modificando los coeficientes según lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- **Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler**

Se modifica el **artículo 7**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

- **Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas, o por la realización de actuaciones administrativas de control en los supuestos de sustitución de las mismas por declaraciones responsables o comunicaciones previas**

Se modifica el **artículo 10**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

- **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal**

Se modifica el **artículo 8**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

- **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios mediante la tramitación de expedientes, expedición de documentos o distintivos**

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se modifica el **artículo 4. 11**, a efectos de añadir “digitales”, con la finalidad de identificar el tipo de copia emitida.

Se modifica el **artículo 6**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales**

Se modifica a propuesta del Patronato Municipal de Deportes, que emite informe a tal efecto los siguientes preceptos:

- Artículo 5. a), supuesto para devolución de la tasa por anulación de la actividad o anulación de la reserva de uso de la instalación por el propio PMD.
- Artículo 6, gestión de los bonos en caso de cambio de tipo de tasa por edad o situación personal; concreción de situación de “familiar”; aumento de edad de dos a cuatro años para supuestos de no sujeción de la tasa a los niños; inclusión de bonos y abonos para personas víctimas de violencia de género; actualización de precios; y exención para los deportistas de alto nivel nacional.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en el Mercado municipal**

Se modifica el **artículo 4**, a los efectos de la modificación de la aprobación de liquidación anual de la tarifa, a efectos de una mayor eficiencia en la gestión del tributo y a fin de evitar retrasos en la exacción de la tasa, favoreciendo la reducción de costes directos e indirectos en la tramitación del procedimiento.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio O.R.A.**

Se modifica el **artículo 4**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la celebración de matrimonios civiles.**

Se procede a modificar el **artículo 6**, a efectos de ajustar los horarios. Y se procede a suprimir la referencia a la diferente aplicación de tarifa en función del empadronamiento, al carecer de cobertura jurídica.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la participación en exámenes o procesos selectivos.**

Se procede a modificar el **artículo 6**, a propuesta del Servicio de Personal, a efectos de adaptar las tarifas e incluir una relación de bonificaciones para personas con discapacidad, desempleados, familias numerosas, víctimas de terrorismo y víctimas de violencia de género.

▪ **Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local**

Se modifica el **artículo 4**, a los efectos de aclarar el inicio de los cambios solicitados en las tarifas de entrada de vehículos y la modificación de la aprobación de liquidación anual de la tarifa de “mercadillos” con licencia anual, a efectos de

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



una mayor eficiencia en la gestión del tributo y a fin de evitar retrasos en la exacción de la tasa, favoreciendo la reducción de costes directos e indirectos en la tramitación del procedimiento.

En el **artículo 5**, apartado 2, párrafo 1, referente a Entradas de Vehículos, se procede a suprimir la referencia que se hace a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencia para Reserva de Espacio en la Vía Pública. En el artículo 5, apartado 2, párrafo 2, referente a Entradas de Vehículos, se procede a suprimir la referencia que se hace al destino del habitáculo.

▪ **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Teatro Principal de la ciudad**

Se suprime del **artículo 5**, referente a cuota tributaria, la no sujeción al pago del precio público a las Administraciones Públicas y los Organismos Autónomos dependientes de las mismas, a efectos de establecer igual reciprocidad.

Se modifica el **artículo 7**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

▪ **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Museo del Agua**

Se modifica el **artículo 4**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

▪ **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios relacionados con actividades y/o recursos culturales y turísticos de Palencia**

Se modifica el **artículo 6**, a efectos de corrección de error en la congruencia a la referencia con el artículo anterior.

▪ **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable**

Se modifica el **artículo 6** de la tarifa, a efectos de favorecer a las familias numerosas para las que se regula una nueva tarifa.

Se añade un nuevo **artículo 7** a efectos de establecer una bonificación en función de la capacidad económica, con criterio en la base imponible del IRPF de los miembros que componen la unidad familiar. Debiendo encontrarse para la obtención de la bonificación al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Se modifica el **artículo 8**, a efectos de concretar la forma de ingreso del pago.

▪ **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración**

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se modifica el **artículo 5** a efectos de establecer una bonificación en función de la capacidad económica, con criterio en la base imponible del IRPF de los miembros que componen la unidad familiar. Debiendo encontrarse para la obtención de la bonificación al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

- **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos**

Se modifica el **artículo 4** a efectos de establecer una bonificación en función de la capacidad económica, con criterio en la base imponible del IRPF de los miembros que componen la unidad familiar. Debiendo encontrarse para la obtención de la bonificación al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Se añade al **Listado de categoría de calles de aplicación a las Tasas, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario** la CALLE MAESTRO MARCELINO VACA, con categoría 3.

- 2º. De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dispone la exposición pública de los acuerdos, por un período de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos frente a los que no se formularen reclamaciones en el período indicado, se entenderán definitivamente adoptados; y, aquéllos que fueren objeto de reclamación, se someterán al Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la redacción definitiva. Los acuerdos de modificaciones aprobados definitivamente por el Plenario municipal, y los que se eleven automáticamente a definitivos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de enero de 2024.

Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

- 3.- **Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de los miembros del Pleno, en relación con el expediente de contratación del servicio público de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos, y recogida selectiva de aceites usados “Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU” (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).**

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de la declaración de ausencia de conflicto de intereses del servicio público de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos, y recogida selectiva de aceites usados, de fecha 8 de noviembre de 2023.

Visto que la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, el Ayuntamiento de Palencia pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos, la

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobación del Expediente **Inversión 3 apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Componente 12 (C12.I3). Contenedores de Biorresiduos.**

"PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU"

Se propone que los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **Palencia con carácter previo a la votación de dicho expediente del SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA SELECTIVA DOMICILIARIA DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA Y RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES USADOS. Declaren en su caso si suscriben la siguiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en relación al expediente para contratación Inversión 3 apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Componente 12 (C12.I3). Contenedores de Biorresiduos.**

"PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU"

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL AYUNTAMIENTO PALENCIA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, el Ayuntamiento de Palencia pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento, que declaren estar informados de lo siguiente y **acepten** bajo su responsabilidad los siguientes compromisos.

Por lo anterior, doña Raquel Miriam Andrés Prieto; don Carlos José Hernández Martín, doña Judith Castro Gómez, don Antonio Ángel Casas Simón, doña María de los Reyes Bodero Jorques, don Álvaro Bilbao Torres, doña María del Rosario García Carnés, don Francisco Fernández Asensio, doña María del Mar Milagros Rodríguez Palomero, don Orlando Castro Trigueros, don Carlos Alfonso Polanco Rebolleda, doña María de los Ángeles Armisén Pedrejón, doña Eva María Alemañ Martínez, doña Laura Lombraña Arreal, don Víctor Torres Albillo, doña María del Carmen Heredero García, doña Raquel Martín Lorenzo, don Sergio Abril González, doña Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel, don Emilio Polo Torrego, don Ricardo Carrancio Sangrador, don Domiciano Félix Curiel Lobato, doña Marta Font Belmonte, doña María Isabel Contreras Lorigo y don Rodrigo San Martín Franco **DECLARAN:**

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO- Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

SEGUNDO- Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

TERCERO- Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

CUARTO- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

QUINTO- Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comité de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

SEXTO- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

4.- Proposición de adjudicación del contrato del servicio público de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos, y recogida selectiva de aceites usados, “Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”.

De conformidad con lo establecido en los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 26 de noviembre, y los arts. 73.3 y 89.2 del Reglamento

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Orgánico Municipal, la Presidencia somete a votación la **ratificación** de la inclusión del asunto en el orden del día, al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos de Izquierda Unida-Podemos (1), Vamos Palencia (3), VOX (3), PP (8) y PSOE (10), **quedando ratificada la inclusión.**

La Presidencia, **Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO**, hace uso de la palabra: Gracias ¿Intervenciones? Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida – Podemos.

Don Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS: Gracias Alcaldesa. Bueno, nuestra posición es conocida por todos aquí, pensamos que la gestión directa por parte del Ayuntamiento sería más eficiente, ahorraría costes y mejoraría las condiciones de las trabajadoras y trabajadores del servicio. Pensamos que lo que se tiene que realizar es el estudio de costes y viabilidad para poder realizar este contrato a través de una empresa pública. Por lo tanto, votaremos que no a la propuesta. Y esto no solamente lo digo yo o lo dice el grupo de Izquierda Unida-Podemos, sino que hay un informe del Tribunal de Cuentas, aprobado el 27 de julio de 2023, donde establece como recomendación a los ayuntamientos de los municipios que antes de adjudicar algún contrato, sobre todo los que son de largo plazo y gran cuantía, se tiene que estudiar la forma más eficiente de prestación de los servicios y justificarlo debidamente, algo que hasta el momento no se ha hecho o, por lo menos, yo no lo he visto. Y, nada más. Muchas gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Gracias ¿Más palabras? Tiene la palabra la Portavoz de Vox.

Doña Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Bueno, pues para justificar el sentido del voto, que viene siendo el mismo desde la primera vez que se trató en Pleno este asunto durante la pasada legislatura, vemos cosas en este expediente, pues que no nos gustan, incluso los actos preparatorios del contrato, donde intervine una empresa que, al parecer, pues tiene cierta vinculación con el adjudicatario final, y, bueno, creemos que cuando se está en el gobierno, pues se tienen determinados resortes que llevan a la obligación de asumir determinadas responsabilidades, desde la oposición entendemos que sin ninguna capacidad, pues no tenemos por qué asumir más allá que la estricta responsabilidad y como creemos que este tema, pues se va a judicializar no tardando, nos vamos a abstener. Gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Gracias. No hay intervenciones, no hay más intervenciones, pasamos a la votación.

Previamente,

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) – Anexo 1 - de los integrantes de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Palencia, en relación con la propuesta de adjudicación del expediente de contratación del servicio público de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos y servicio de recogida selectiva de aceites usados. Plan de

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR; este análisis se llevará a cabo en cada procedimiento para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, y aun cuando no se rija en su funcionamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, a estos efectos, se denominarán decisores de la operación:

a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

Los miembros de la Comisión, con carácter previo a la votación de dicho expediente, declaran que suscriben la siguiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en relación a la propuesta de adjudicación del expediente de contratación del servicio público de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos y servicio de recogida selectiva de aceites usados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU” (Orden HFP 55/2023, de 24 de enero).

Por lo anterior, D.^a María de los Reyes BODERO JORQUÉS, D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, D. Orlando CASTRO TRIGUEROS, D.^a María del Carmen HEREDERO GARCÍA, D. Sergio ABRIL GONZÁLEZ, D. Emilio POLO TORREGO, D.^a Marta FONT BELMONTE y D. Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO **DECLARAN:**

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.

– “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) – Anexo 4 - de los integrantes de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Palencia, en relación con la propuesta de adjudicación del expediente de contratación del servicio público de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos y servicio de recogida selectiva de aceites usados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del PRTR, orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, el Ayuntamiento de Palencia pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento.

Los miembros de la Comisión, con carácter previo a la votación de dicho expediente, declaran que suscriben la siguiente Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses en relación a la propuesta de adjudicación del expediente de contratación del servicio público de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos y servicio de recogida selectiva de aceites usados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU” (Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre).

Por lo anterior, D.ª María de los Reyes BODERO JORQUÉS, D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, D. Orlando CASTRO TRIGUEROS, D.ª María del Carmen HEREDERO GARCÍA, D. Sergio ABRIL GONZÁLEZ, D. Emilio POLO TORREGO, D.ª Marta FONT BELMONTE y D. Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO **DECLARAN:**

PRIMERO- Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento, que declaran estar informados/as de lo siguiente y firman bajo su responsabilidad los compromisos de la DACI anexa.

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO- Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

TERCERO- Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

CUARTO- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tras ello,

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), resulta necesario que se tramite un contrato de ejecución del servicio de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos (lote n.º 1, con un plazo de duración de diez años) y del servicio de

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



recogida selectiva de aceites usados (lote n.º 2, con un plazo de duración de cinco años), con un presupuesto base de licitación de 82.962.337,85 €.

Vista la memoria justificativa del contrato elaborada por el Servicio de Medio Ambiente en fecha de 16 de diciembre de 2022, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose el pliego de prescripciones técnicas por el que se registró la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la LCSP.

Vistas las retenciones de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3/16300/22700, 3/16210/22700 y 3/16210/62900, por el importe del presupuesto base de licitación.

Visto que el contrato se encuentra parcialmente financiado con los fondos solicitados en el Programa PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU y que la actuación financiable se integra en la política palanca V «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», Componente 12 «Política Industrial España 2030», Inversión 3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I3), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, cuya evaluación fue aprobada por el Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decisión-CID), siendo la intensidad máxima de la ayuda del 90 % de los costes elegibles, conforme lo indicado en el Anexo I de la convocatoria

Visto el informe jurídico emitido en fecha de 16 de diciembre de 2022 por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida en fecha de 19 de diciembre de 2022 por la Viceintervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2022, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la LCSP, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada LCSP, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante en fecha de 12 de enero de 2023, previo envío a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 10 de enero de 2023, habiéndose presentado los siguientes licitadores:

LOTE N.º 1: Servicio de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos:

UTE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. – TALHER, S.A
URBASER, S.A.

UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.
ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
	18/12/2023
	Raquel Miriam Andrés Prieto
Firma 1 de 2	Secretario General
	18/12/2023
	María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LOTE N.º 2: Servicio de recogida selectiva de aceites usados:

FUNDACION VALORA2
ECOCYL, S.L.
NOX ENERGY FEEDSTOCK SUPPLY, S.L.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, acordó por unanimidad, rechazar las proposiciones presentadas para el lote n.º 1 por URBASER, S.A. y la UTE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. – TALHER, S.A., por cuanto sus ofertas económicas exceden del presupuesto base de licitación establecido en los pliegos que rigen la licitación.

Vista la siguiente clasificación por orden decreciente de ponderación de las proposiciones presentadas, con elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023:

LOTE 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DEL RESTO DE RESIDUOS URBANOS					
Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. U.T.E.-A28541639-B80399660	Admitido	41,70	47,22	88,92	1
ASCAN SERVICIOS URBANOS SL – B39866199	Admitido	30,10	51,00	81,10	2
LOTE 2 - SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES USADOS					
Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
FUNDACION VALORA2 – G34265801	Admitido	43,00	39,06	82,06	1
ECOCYL, S.L. - B47568852	Admitido	15,00	52	67,00	2
NOX ENERGY - FEEDSTOCK SUPPLY, S.L. - B98978133	Admitido	6,00	45,92	51,92	3

Considerando que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, aceptó la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2023.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
18/12/2023	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
18/12/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Considerando que, requeridos por el Servicio de Patrimonio y Contratación los licitadores que han presentado las mejores ofertas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibieron los requerimientos, han presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que las mejores ofertas económicas son las presentadas por la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. para el lote n.º 1 y la FUNDACIÓN VALORA2 para el lote n.º 2, quienes han presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la LCSP, es el Pleno el órgano de contratación competente, no obstante, la delegación de la adjudicación del contrato en la Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de mayo de 2023, que se revoca en los términos establecidos en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la LCSP.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veintiún votos favorables de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), PP (8) y PSOE (10), registrándose un voto en contra de IU-Podemos (1) y tres abstenciones de los miembros de VOX (3), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Revocar la competencia delegada por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de mayo de 2023 respecto de la adjudicación del presente contrato en la Junta de Gobierno Local, de nuevo en el Pleno como órgano que fue delegante de la misma.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de adjudicación a URBASER, S.A. y la UTE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. – TALHER, S.A., al haber sido rechazadas las proposiciones presentadas para el lote n.º 1, por acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en fecha de 7 de septiembre de 2023, por exceder el presupuesto base de licitación establecido en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- Adjudicar a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. el contrato de ejecución del servicio de limpieza viaria y recogida del resto de residuos urbanos (lote n.º 1), tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, contrato sujeto a regulación armonizada, por importe de 81.291.317,80 euros (Base: 73.901.198 € + IVA (10 %): 7.390.119,80 €) y una duración de ejecución de diez años.

Adjudicar a la FUNDACION VALORA2 el contrato de ejecución del servicio de recogida selectiva de aceites usados (lote n.º 2), tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, contrato sujeto a regulación armonizada, por importe de 26.907,81 euros (Base: 22.237,86 € + IVA (21 %): 4.669,95 €) y una duración de ejecución de cinco años.

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUARTO.- Disponer gasto por importe de 78.325.490,40 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3/16300/22700, 3/16210/22700 y 3/16210/62900, comprometiendo para los sucesivos ejercicios crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuido en las siguientes anualidades:

LOTE N.º 1:

Limpieza viaria:

Año 2024	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2025	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2026	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2027	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2028	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2029	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2030	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2031	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2032	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02
Año 2033	Base:	4.402.054,56	IVA:	440.205,46	Total:	4.842.260,02

Aplicación presupuestaria: 3 / 16300 / 22700

Recogida del resto de residuos urbanos:

Año 2024	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2025	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2026	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2027	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2028	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2029	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2030	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2031	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2032	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	
Año 2033	Base:	2.965.565,24	IVA:		Total:	

Aplicación presupuestaria: 3 / 16210 / 22700

Inversión contenedores biorresiduos recogida de residuos:

BASE: 225.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 3 / 16210 / 62900

LOTE N.º 2

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
	18/12/2023
Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto
	18/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
	18/12/2023
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez
	18/12/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Recogida selectiva de aceites usados:

2024	Base: 4.447,56 €
2025	Base: 4.447,56 €
2026	Base: 4.447,56 €
2027	Base: 4.447,56 €
2028	Base: 4.447,56 €

Aplicación presupuestaria: 3 / 16210 / 62900

QUINTO.- Requerir a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. y a la FUNDACION VALORA2 para que procedan a la formalización de dicho contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO.- Designar como responsable del presente contrato al ingeniero industrial municipal, D. Gabriel RUBÍ MONTES, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.”

La Presidencia, **Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO**, hace uso de la palabra: Queda aprobado. Se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretaria General, Certifico en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

LA ALCALDESA

Firmado electrónicamente por Doña Miriam Andrés Prieto

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente por
Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/12/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/12/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56a48a437fc94abe9662a7ab485f8a13001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

